## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

## **NOTIFICACION POR AVISO**

**REF**:

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 1ERA INSTANCIA ACCIONANTE: JOSÉ FERNANDO VALENCIA CAMELO

ACCIONADO: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

**SENTENCIAS** 

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

POLICÍA NACIONAL UNIDAD RESIDENCIAL

PARCELACIÓN CANTACLARO.

VINCULADO: JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA.

RADICADO: 76001310300620230014900

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Auto No.0661 del 08/08/2023, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400301320120046200): PARCELACION SANTA CLARO (Demandante) contra INVERSIONES CANTA CLARO LTDA (demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

## **AVISO**

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400301320120046200 del JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), a los Srs. INVERSIONES CANTA CLARO LTDA (Demandado) y BALMES ALZATE CARDONA (Secuestre) ; lo ordenado por el <u>JUZGADO SEXTÓ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Auto No.0661 del 08/08/2023, que en lo pertinente dice:</u> "(…)PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Acción de Tutela impetrada por JOSÉ FERNANDO VALENCIA CAMELO contra el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, POLICÍA NACIONAL Y UNIDAD RESIDENCIAL PARCELACIÓN CANTACLARO.....SEXTO: COMISIONAR al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS para que se sirvan efectuar la notificación de las partes intervinientes dentro del proceso ejecutivo radicado 76001400301320120046200, respecto de la existencia de la presente acción de tutela y, seguidamente, enviar constancia de dicha notificación a este Despacho Judicial. ... OCTAVO: PRACTICAR Inspección Judicial al expediente que contiene el proceso ejecutivo radicado 76001400301320120046200. Para tal efecto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS deberá enviar el expediente digital al Despacho en el término de 48 horas....del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (...)".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 13 DE JUNIO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI